



Prensa escrita y radio

Contenidos sobre artes, patrimonio y tradiciones

Bases de la categoría

I. Presentación

En esta convocatoria, año 2009, el importe total para la subvención de proyectos de Prensa escrita y radio: contenidos sobre artes, patrimonio y tradiciones, es de \$ 900.000 (novecientos mil pesos uruguayos).

Este llamado está **pautado** por:

- Bases Generales, comunes a todas las categorías.
- Bases de cada categoría, en este caso, Prensa escrita y radio: contenidos sobre artes, patrimonio y tradiciones.

Para **elaborar** proyectos deberá considerar ambas. Se recomienda leerlas con atención.

Para **presentar** proyectos deberá:

- Utilizar el Formulario de presentación de proyectos correspondiente a la categoría.
- Tener en cuenta los requisitos de presentación de la solicitud planteados en los puntos III y VII de estas bases.

II. Objetivos

Los Fondos Concursables para proyectos de Prensa escrita y radio, contenidos en artes, patrimonio y tradiciones culturales, se proponen subvencionar realizaciones (productos) con su respectiva emisión o difusión en prensa escrita y/o radio, especialmente en aquellos temas y géneros en los cuales la oferta es escasa o nula, como ficción artística, bitácoras, intervenciones estéticas y otras forma de registro documental, patrimonio, tradiciones u otros.

III. Elegibilidad

Serán elegibles proyectos para una de las siguientes alternativas:

- a) Radio
- b) Prensa escrita
- c) Combinación de ambos.



En todos los casos, **los medios** por los que se va a emitir el bien o producto cultural deben estar en actividad al momento de la inscripción del proyecto en este llamado. No se subvencionarán proyectos que propongan emitirse o publicarse en medios por crearse o que solamente proyecten tener actividad en el futuro.

Como orientación sobre el tipo de contenidos que se subvencionarán se recomienda prestar especial atención al Anexo I: «Artes, patrimonio y tradiciones culturales. Marco de referencia», en las Bases Generales de esta convocatoria. A modo de ejemplo orientador se señalan los siguientes:

- Radio: radioteatros; literatura narrada u otras ficciones; relatos históricos y/o patrimoniales, tradiciones culturales; música comentada con información que ilustre al oyente; programas periodísticos, reportaje, bitácoras, columnas, aguafuertes, crítica y debate sobre artes, patrimonio y tradiciones.
- Prensa escrita: literatura (narrativa y poesía), que puede estar ilustrada; crítica periodística, bitácoras, aguafuertes, debates, columnas u otro tipo de espacios sobre patrimonio, artes y tradiciones culturales.

El ciclo de duración de los proyectos que subvenciona este llamado no podrá ser inferior a los tres meses, y la frecuencia de salida de cada pieza o programa no podrá ser superior a una semana. La extensión de cada unidad, así como la duración máxima del ciclo, la establecerá el proyecto. De esta forma, el ciclo de realizaciones (producto o bien cultural) deberá tener como mínimo doce piezas o programas, emitidos o editados en un período de tres meses.

El ciclo de realizaciones podrá emitirse o publicarse en más de un medio de comunicación; en ese caso deberá mantenerse la frecuencia de emisión y será el responsable del proyecto quien establezca el cronograma de emisiones en distintos medios en el plazo de un año.

Este llamado está dirigido a productores, creadores, periodistas y realizadores jurídicamente independientes de los medios de comunicación en los que se vayan a emitir los productos. Se subvenciona simultáneamente a los realizadores de contenidos culturales y al público; solamente de forma indirecta al medio, dándole la oportunidad de brindar más prestaciones. Ni los medios ni las asociaciones que ellos integran podrán recibir dinero de esta subvención. No obstante, el responsable legal del proyecto deberá presentar en forma documentada el interés de los medios de comunicación en emitir o publicar el bien cultural producido mediante el proyecto.

Los contenidos deberán versar mayoritariamente —60% del espacio impreso o el tiempo de emisión— sobre temas que se vinculen a la actividad que sucede o sucedió en el territorio uruguayo, sobre artistas y especialistas de esta nacionalidad (aunque no residan o no hayan residido en suelo uruguayo) y sobre aquellos que sin ser uruguayos desempeñen o hayan desempeñado la actividad en este territorio.

Hasta un 40% del espacio impreso o el tiempo de emisión podrá destinarse a actividades que no se vinculen al Uruguay, pero nunca podrán salirse de la producción de contenidos culturales tal como los define este llamado.

También dentro de ese 40% podrán abordarse temas de agenda, de novedades sobre actividades pasadas o por venir, del Uruguay y del exterior.



Podrán participar colaboradores extranjeros (sin residencia en el país) siempre que se adapten a lo que prescribe este llamado. Aquellos proyectos que desarrollados por entre 3 y 5 personas admiten hasta dos extranjeros; los que se desarrollen por 6 o más personas admiten hasta un 30% de extranjeros. El responsable legal del proyecto y el responsable de contenidos culturales (sea una o dos personas) siempre serán uruguayos o extranjeros con residencia comprobada en el país.

Deberá indicarse el plan de promoción y publicidad lo más detalladamente posible: campañas de expectativa, propaganda, etcétera.

Se incentiva a que un mismo contenido cultural sea emitido y/o publicado en varios medios. De esta forma, al llegar con el mismo contenido e igual costo de producción a más público, lectores o audiencia, se estimula la rentabilidad económica y social de la inversión realizada. Por lo tanto, se valorará la realización de proyectos cuyos contenidos se emitan o editen en más de un medio de alcance local¹ y/o nacional (varias emisoras de radio, varios medios de prensa). En la página web www.fondosconcursables.mec.gub.uy el se presenta un listado de medios de prensa en el interior del país.

Tendrán ponderación favorable aquellos proyectos que se emitan por radios y/o medios de prensa escrita de circulación departamental y/o local². Se valorarán también aquellos proyectos que presenten datos de fuente fidedigna sobre audiencia, número de lectores, suscriptores, oyentes, etcétera.

Se eliminarán los proyectos que no presenten un plan de **promoción, difusión, distribución y publicidad**, así como los que no presenten las cartas de compromiso de los medios de prensa escrita o radios donde proponen desarrollar los espacios.

En esta categoría **no serán elegibles** proyectos:

- de relato gráfico y literatura ilustrada (cubiertos en las categorías Relato gráfico y Letras);
- de investigación especializada (cubierta en la categoría Investigación y ensayos);
- de programas musicales o de cualquier otro género que no se propongan la formación del oyente, es decir, que no brinden información sobre lo que se emite;
- que se sustenten en la reproducción total de material disponible en internet;
- cuyo responsable legal sea jurídicamente un medio de prensa escrita o radial, o algún tipo de asociación con los que propone emitir o editar;
- que propongan emitirse o publicarse en medios que no tienen existencia activa al momento de la inscripción en el llamado.

Los proyectos deberán presentar **obligatoriamente**:

- Responsable legal del proyecto (una sola persona).
- Responsable de contenidos culturales (una sola persona que oficiará de editor responsable del espacio radial o impreso).

¹ Con excepción de Montevideo.

² Ibidem.



- Maqueta o demo terminado de la primera emisión o impresión. No se subvencionarán proyectos cuyos demos o similares no brinden una cabal idea del producto que se publicará o emitirá.
- Sumario general de las siguientes ediciones o emisiones, que permita una cabal idea de la unidad de productos, o del ciclo completo.
- Imagen de marca o corporativa del proyecto.
- Plan de promoción, distribución y publicidad.
- Etapas y actividades en la elaboración de la publicación o emisión, con fechas.
- Público meta al que están dirigidos los contenidos culturales para prensa y/o radio (segmento). Se requiere fundamentación detallada de cómo se compone el público y por qué es o puede ser lector o escucha de producciones de este tipo, así como cuantificación —aunque sea estimativa— con indicación de la fuente en que se basa.
- Especificaciones del alcance del medio de prensa y/o radio. En caso de los medios de prensa escrita, especifique el costo, el tiraje y los lugares donde se ofrece al público (venta, suscripción, acceso gratuito, otros).

Los responsables del proyecto (responsable legal y responsable de contenidos culturales) deberán acreditar su experiencia en el currículum.

No podrá ser responsable legal ni responsable de contenidos culturales del proyecto ninguna persona que ocupe un cargo de responsabilidad o representatividad política, nacional, departamental o local. Sin perjuicio de lo anterior, estas personas podrán escribir y ser entrevistadas una sola vez en el ciclo completo del proyecto.

IV. Concesión de los fondos

Se dotarán montos máximos por proyecto según la siguiente escala:

Cantidad de medios / Cantidad localidades ³	Una localidad	2-3 localidades	4-5 localidades	Más de 5 localidades
Un medio	\$ 120.000	No corresponde	No corresponde	No corresponde
2-3 medios	\$ 150.000	\$ 200.000	No corresponde	No corresponde
4-5 medios	\$ 180.000	\$ 220.000	\$ 260.000	No corresponde
Más de 5 medios	\$ 200.000	\$ 240.000	\$ 280.000	\$ 300.000

³ Se considerará la localidad desde donde se emite o donde está su casa central. Por ejemplo: los diarios de origen capitalino y circulación nacional (*El País, La República, El Observador, La Diaria*) se considerarán de Montevideo. En el mismo sentido, diarios departamentales como *El Acontecer, El Telégrafo, Cambio y El Herald* se considerarán respectivamente de las localidades (ciudades) de Durazno, Paysandú, Salto y Florida. En el caso de los radios se tomará el mismo criterio; por ejemplo, Montecarlo y El Espectador corresponden a Montevideo; Radio Comunitaria Spika a la localidad de Santa Lucía; Radio Lavalleja a la localidad de Minas. El jurado de viabilidad ponderará el alcance y el público potencial de los medios por los cuales se emita o publique el producto.



El monto total solicitado deberá cubrir la ejecución del proyecto en todas sus etapas. En caso de que se cuente con otras fuentes de financiamiento, este fondo podrá utilizarse para viabilizar su realización.

La subvención a los proyectos de Prensa escrita y radio: contenidos sobre artes, patrimonio y tradiciones se pagará en una única partida.

El responsable de cada proyecto subvencionado deberá firmar un contrato con el Ministerio de Educación y Cultura, que será representado por el Director Nacional de Cultura. El contenido de este contrato se ajustará a lo establecido en las Bases Generales, las de esta categoría, el acta del jurado homologada por resolución ministerial y los contenidos del proyecto presentado.

V. Criterios de evaluación y viabilidad

El puntaje máximo que podrá alcanzar un proyecto será de 100 puntos. El jurado calificará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de evaluación y topes máximos de puntaje	Jurado actuante	Puntaje mínimo y máximo
Calidad y relevancia cultural de la propuesta – máx. 40 puntos	Contenidos culturales	25-50
Antecedentes y méritos (responsable legal del proyecto y responsable de contenidos culturales) – máx. 10 puntos		
Requisitos formales (presentación dentro de las bases)	Viabilidad	Eliminatorio
Viabilidad e impacto – máx. 20 puntos	Viabilidad	15-30
• Plan de distribución, promoción, difusión y publicidad		
• Cantidad y alcance de medios (prensa escrita y radio)		
• Diversidad de público y alcance		
Adecuación presupuestal – máx. 5 puntos	Contenidos culturales y 1 representante de Viabilidad	10-20
Otros apoyos al proyecto – máx. 5 puntos:		
• Institucionales (que provean recursos y/o autorizaciones ⁴)		
• Otras fuentes de financiamiento		
Coherencia global del proyecto – máx. 20 puntos		

⁴ Se considerarán exclusivamente los apoyos institucionales que provean recursos (dinero, especies, recursos humanos, otros) o los que otorgan autorizaciones (municipios, ministerios, centros de enseñanza, etcétera).



Las dimensiones para evaluar los proyectos son:

- a) Contenidos culturales (calidad, relevancia y antecedentes): hasta 50 puntos.
- b) Viabilidad (requisitos formales): eliminatorio.
- c) Viabilidad (plan de distribución, adecuación presupuestal y otros apoyos): hasta 30 puntos.
- d) Coherencia global del proyecto: hasta 20 puntos.

No alcanzar el 50% del puntaje en las dimensiones *a*, *c* y *d* basta para descalificar el proyecto.

Ante la presencia de proyectos de similar calidad, el jurado tendrá en cuenta criterios de diversidad (propuestas, estilos, géneros, tipo de público, otros) para otorgar la subvención.

VI. Jurados

El jurado de contenidos culturales para la categoría Prensa escrita y radio: contenidos sobre artes, patrimonio y tradiciones está integrado por **Luciano Álvarez, Leonardo Haberkorn y Alexandra Morgan**.

El jurado de viabilidad está integrado por **Gisella Previtali** (coordinadora), **Roberto Andrade, Luis E. Chabaneau, Valeria Fernández Mouján y Cecilia Llambí**.

VII. Presentación de la solicitud

Al momento de la inscripción deberán presentarse:

- **4 carpetas** (encuadradas con rulo o similar) que contengan lo que se detalla en los puntos 1, 2 y 3 que se especifican a continuación;
- **1 copia** en soporte digital (archivo PDF o doc) del Formulario de presentación de proyectos debidamente identificado con el número de cédula de identidad del responsable del proyecto;
- **1 fotocopia** de la cédula de identidad del responsable legal del proyecto (sin encarpetar).

Contenido de cada carpeta:

La carpeta unificará todo el material impidiendo que se disperse en los traslados que implica el proceso de evaluación. Se recomienda identificar con separadores los tres apartados de contenidos.

En caso de que se presenten CD o DVD, estos deberán estar identificados con etiqueta que indique su contenido y el número de cédula de identidad del responsable legal del proyecto. Estos discos deberán presentarse sujetos a la carpeta.

Se deberán presentar cuatro carpetas iguales que contengan:

1) Formulario de presentación de proyecto de la categoría que postula

Copia impresa del proyecto completo (Formulario de presentación de proyectos).

2) Documentación probatoria (obligatoria)

- Fotocopia de la cédula de identidad del responsable legal del proyecto y el responsable de contenidos culturales.
- Personas jurídicas: certificación notarial que dé cuenta de su existencia, representación legal y vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica, y certificados al día con la DGI y el BPS según corresponda.
- Maqueta de la publicación o demo, según corresponda.
- Cartas de invitación, aceptación o intención de los medios. Se aceptarán cartas originales, enviadas por fax o por correo electrónico. En todos los casos la firma deberá tener aclaración y teléfono de contacto. La no presentación de las cartas de al menos el 80% de los medios que el proyecto considera será motivo de eliminación.
- Cartas de apoyo, otras fuentes de financiamiento o de recursos. Corresponden siempre y cuando el proyecto plantee que cuenta con ellas.
- Carta de aceptación de participación de las personas directamente involucradas en el proyecto.

3) Material complementario (opcional)

Este material se adjunta a criterio del responsable del proyecto. Se recomienda presentar materiales que den cuenta de la materialización de la/s obra/s, tales como maquetas, proyecciones, fotografías, registro audiovisual, bocetos, catálogos u otros.

El jurado podrá solicitar documentación probatoria o información ampliatoria.

Los **formularios** podrán obtenerse en:

- www.fondosconcurables.mec.gub.uy o
- solicitándolos por correo electrónico a info@fondosconcurables.mec.gub.uy, especificando la categoría y modalidad en la cual va a postularse.

Consultas

Las consultas se recibirán y responderán **exclusivamente** mediante el correo electrónico info@fondosconcurables.mec.gub.uy y en las charlas de información y consulta (el calendario está disponible en la página web www.fondosconcurables.mec.gub.uy).

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el 27 de febrero de 2009 a las 18 h.



Lugar y fecha de inscripción de proyectos:

- Ministerio de Educación y Cultura - Reconquista 535, Montevideo (de lunes a viernes de 13 a 18 h).
- Centros MEC de todo el país.
- Direcciones de Cultura de las intendencias departamentales.

2 al 6 de marzo de 2009

No se recibirán proyectos por correo postal.